

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS*Aprobación inicial del Presupuesto de 1989* III.C.331

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gallinero de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985m de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Gallinero de Cameros, a 28 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Exposición pública de los trabajos de revisión del Catastro de la Riqueza Rústica* III.C.332

El Alcalde de esta ciudad, hace saber: Que finalizados los trabajos de Revisión del Catastro de la Riqueza Rústica del Término Municipal de Haro, se exponen al público los mismos, por un plazo de 15 días hábiles desde el día 9 al 30 de marzo, al objeto de que durante el mismo, y en horas de oficina, las personas interesadas puedan examinarlos y presentar cuantas alegaciones, observaciones y reclamaciones estimen oportunas en defensa de sus derechos.

Los lugares y fechas de exposición al público son los siguientes:

— Cámara Agraria Local, c/ Mediodía s/n, los días 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 28, 29 Y 30 de marzo.

— Ayuntamiento de Haro, los días 9, 10, 11, 18, 25 y 27 de marzo. Haro, a 7 de marzo de 1989.— El Alcalde Acctal.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.333

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985m de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Haro, a 9 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE*Modificación de la calificación de un bien municipal* III.C.334

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1989, acordó la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios el Lavadero municipal, sito en la Plaza de la Constitución, s/n, lo que se hace público por el plazo de un mes, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Herce, a 7 de marzo de 1989.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO*Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes* III.C.318

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de febrero último, la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1989, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1988. Lardero, 10 de marzo de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.352

Aprobada en la Sesión del día 5 de marzo de 1989, se expone al público durante 15 días la Rectificación del Padrón de Habitantes referida al 1 de enero de 1989, a efectos de su examen y/o reclamaciones.

Leza de Río Leza, 13 de marzo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Aprobación definitiva del proyecto modificado de red de saneamiento en calle La Cadena y ramal en Camino del Chivero en Varea* III.C.319

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de marzo de 1989, acordó aprobar definitivamente el proyecto Modificado de red de saneamiento en calle La Cadena y ramal en Camino del Chivero en Varea.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 6 de marzo de 1989.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la ejecución de la unidad de actuación U-10 calles Senado y Doce Ligero. Determinación del sistema de cooperación. Iniciación expediente de reparcelación III.C.320

Información pública: Un mes, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y presentación de alegaciones en el mismo plazo.

Examen de la documentación: Unidad Técnica de Urbanismo (2ª planta).

Logroño, 3 de marzo de 1989.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación en Prado Viejo III.C.321

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva referido al "Proyecto de reparcelación en Prado Viejo".

Examen de la documentación: Unidad Técnica de Urbanismo (2ª planta).

Logroño, 3 de marzo de 1989.— El Alcalde.

Cobranza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos-ciclomotores ejercicio 1989 III.C.322

La cobranza en curso del citado Impuesto Municipal, tiene señalado el siguiente vencimiento.

Período voluntario: 29 de abril de 1989.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Casa Consistorial, Planta Baja.

Período cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el 1 de marzo y el 29 de abril de 1989.

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio con aplicación del 20 por 100 de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 2 de marzo de 1989.— El Alcalde.

Calendario del contribuyente del mes de marzo de 1989 III.C.323

Conceptos cuyo período de pago finaliza el 31 de marzo de 1989.